NOTA DNC N° 5844 /2020

Asunción, 15 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**379704**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando las instituciones educativas**
Entidad	**Municipalidad de Moisés Bertoni**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. PREVIAMENTE TENER EN CUENTA: lo establecido en la Ley "*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*"

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

3. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP.

4. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

4.1. Registro de establecimiento en el informe indica registro de establecimiento (25), en tanto que en el PBC indica (17).

4.2. No se visualiza criterios de evaluación sobre la obligatoriedad de producción nacional, conforme a la ley vigente.

4.3. No se visualiza criterios de evaluación sobre análisis de precios.

4.4. En el informe de evaluación no establece cantidad mínima y máxima de raciones conforme en los requerido en la lista de precios del SICP.

5. Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.-

6. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (***5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación***).

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003.
2. Dcto. 2992/2019.
3. Res DNCP 5695/2019.

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py